



**BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGOS VACANTES EN LA PLANTA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

1. CARGOS A CONCURSAR:

Los cargos a concursar forman parte de la Planta de Personal de la I. Municipalidad de San Pedro y corresponden a los siguientes:

Planta	Cargo	Grado	Lugar de Desempeño	Remuneración referencial bruta mensual a octubre 2024
Jefatura	Jefe Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres.	10°	Dirección de Seguridad Pública y de Gestión de Riesgos de Desastres.	\$1.822.270.- (incluye asignación Profesional). \$1.438.860.- (sin asignación profesional).
Profesional	Profesional Área Social DIDECO.	12°	Dirección de Desarrollo Comunitario.	\$1.445.210.- (incluye asignación profesional).

2. PERFILES DE LOS CARGOS:

a) Jefe de Gestión de Riesgo de Desastres:

Tener conocimientos actualizados y competencias que le permitan actuar con eficiencia y eficacia, transparencia y probidad en las actuaciones propias del cargo y ser capaz de integrar los conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona el municipio.

b) Profesional área Social de la Dirección Desarrollo Comunitario:

Debe ser calificado en el Área Social, tener conocimientos actualizados y competencias que le permitan actuar con eficiencia y eficacia, transparencia y probidad en las actuaciones propias del cargo y ser capaz de integrar los conocimientos con la gestión municipal, y con los órganos e instituciones públicas con que se relaciona el municipio.

3. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10º de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

- a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado vigente emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
- c) Salud compatible. Para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada simple. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado emitido por un médico autorizado por el Servicio de Salud, al momento de aceptar el cargo.
- d) Haber cumplido con la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del cargo exija la Ley. Para la postulación se pueden presentar copias de los títulos; sin perjuicio que los seleccionados para ocupar los cargos deberán presentar certificados originales de los títulos o copias de éstos legalizados ante Notario.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no esté afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Este requisito será acreditable al postular mediante declaración jurada simple.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada simple. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- g) Los postulantes deben presentar además el currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).

Para acreditar experiencia laboral los postulantes deberán presentar **certificados de sus empleadores anteriores**.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS; OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

Cargo	Estudios
Jefe de Gestión de Riesgos de Desastres.	Título profesional universitario de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, o título técnico de nivel superior otorgado por una institución superior del Estado o reconocida por este, de preferencia Técnico en Prevención de Riesgos, o Técnico en Administración.
Profesional DIDECO.	Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este. De preferencia Título de Asistente Social o Trabajador Social.

5.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

a) Cargos Jefatura de Gestión de Riesgos de Desastres y Profesional Área Social DIDECO

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán como sigue:

Factores de Evaluación	Ponderación
Estudios, cursos de formación y capacitación:	30%

Experiencia laboral:	30%
Aptitudes específicas para el cargo:	40%

6.- TABLAS DE PUNTAJES

6.1. Estudios, cursos, capacitación: máximo 100 puntos

Título profesional:

a) **Cargo Jefe de Gestión de Riesgos y Desastres.**

Títulos	Ponderación
Título Profesional.	60 puntos.
Título Técnico preferencial (Prevención de Riesgos y/o Técnico en Administración).	40 puntos.
Título técnico (otros)	20 puntos.

b) **Cargo Profesional Área Social DIDECO.**

Títulos	Ponderación
Título Profesional Preferencia Asistente Social o Trabajadora Social.	50 puntos
Otros títulos Profesionales.	30 puntos

Cursos: cursos atinentes al cargo al cual se postula, con máximo de 40 puntos.

Cursos	Ponderación
Por cada curso en el área requerida (técnica y/o administrativa).	08 puntos

6.1.2.- Experiencia Laboral: máximo 100 puntos

Experiencia Laboral	Ponderación
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en el área municipal, con un tope de 10 años.	10 puntos
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en otros Servicios Públicos, con un tope de 10 años.	05 puntos
Por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en el área requerida en el sector privado, con un tope de 10 años.	03 puntos
Sin Experiencia Laboral.	01 puntos

6.1.3.- Aptitudes Específicas para el Cargo: máximo 100 puntos.

Entrevista Personal	Ponderación
Conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo. Condiciones personales del postulante.	75 puntos máximo
Evaluación Psicolaboral	Ponderación
Evaluación psicolaboral por psicólogo laboral.	25 puntos máximo

7.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Cerrado el proceso de postulaciones, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concursar.

7.1.- Primera Etapa; Verificación de Antecedentes.

En esta etapa se revisará que los postulantes hayan presentado conforme todos los documentos requeridos en el numeral III, sobre "Requisitos generales". La no presentación de algunos de los requisitos exigidos implicará el rechazo del postulante, quedando excluido de pasar al proceso de evaluación.

Al concluir la etapa se generará un listado con los postulantes habilitados para ingresar a la etapa de evaluación.

7.2.- Segunda Etapa; Evaluación de Antecedentes.

Pasos a seguir para el proceso de evaluación de los antecedentes:

a) Primera Preselección.

Los postulantes que cumplieron con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores:

- Estudios y capacitación.
- Experiencia laboral.

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador de cada factor, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes se ordenarán de mayor a menor.

Puntaje corte para ambos cargos para pasar a entrevistas

Se considerarán para la etapa siguiente, los mejores puntajes, siempre que el puntaje total ponderado, sumando los dos factores, sea igual o superior a 32 puntos, de un máximo de 60 puntos.

7.3.- Tercera Etapa; Aptitudes Específicas para el cargo.

7.3.1.- Entrevista Personal

En esta etapa el postulante deberá responder a las preguntas que le realice la Comité de Selección respecto a las normativas atinentes y conocimientos del cargo al que postula.

El postulante será evaluado en base a sus conocimientos y condiciones personales observadas.

7.3.2.- Evaluación Psicolaboral

El Postulante será evaluado por un Psicólogo Laboral, quien determinará la aptitud para desempeñarse en el cargo de acuerdo a los requerimientos indicados en descripción del Perfil.

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador del factor correspondiente, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes se ordenarán de mayor a menor.

8.- POSTULANTES SELECCIONADOS Y CONFORMACIÓN DE LA TERNA:

Los postulantes que hayan resultado seleccionados se ordenarán de mayor a menor puntaje ponderado final, mediante la sumatoria de los tres factores evaluados. Integrarán la terna los tres mayores puntajes.

En caso de empate se resolverá según el mejor puntaje en factor **Experiencia Laboral**, de persistir este, se considerará el factor **Estudios; cursos de formación y capacitación**, y por último por puntaje en **Entrevista**. Si realizado lo anterior aún existe empate, para conformar la terna resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

Luego, esta terna será presentada al Alcalde para que proceda a elegir a uno de ellos.

9.- FORMALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

El postulante elegido será notificado según fechas establecidas en el cronograma, una vez notificado deberá aceptar el cargo por escrito a través de una carta dirigida al Sr. Alcalde, para lo cual tendrá un plazo máximo de tres días contados desde la fecha de notificación.

Aceptado el cargo, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de nombramiento.

10.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al Artículo 19º de la Ley 18.883, por la Jefa de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y la Jefe de Policía Local.

11- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- **Publicación Llamado a Concurso:**

6 de noviembre de 2024, en un periódico de los de mayor circulación en la Región. En el mismo plazo se envía oficio a las Municipalidades de la respectiva Región sobre la existencia de los cupos vacantes, para que los funcionarios de éstas puedan postular.

- **Periodo de retiro de bases:**

Desde el 06 de noviembre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024, en la Oficina de Recursos Humanos de la I. Municipalidad de San Pedro ubicada en Av. Hermosilla N° 11, desde las 9:00 a las 14:00 horas, o podrán solicitarlas por correo electrónico a concursopublico@munisanpedro.cl

- **Periodo de Postulación:**

Desde el 06 de noviembre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Av. Hermosilla N° 11, San Pedro, en horarios de 9:00 a 14:00 horas, dirigido a "Comité de Selección Concurso Público para proveer cargos vacantes", agregando la ficha de identificación (SEGÚN MODELO ANEXO 1, ADJUNTO A ESTAS BASES), con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail. O vía online al correo electrónico concursopublico@munisanpedro.cl.

- **Entrevista** los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección los días 21 de noviembre de 2024, a contar de las 10:00 horas, en el Salón Municipal, ubicado en Avenida Hermosilla N°11, San Pedro. Las citaciones se efectuarán vía correo electrónico o vía telefónica.

- **Evaluación Psicolaboral**

Se realizarán los días 22 y 25 de noviembre de 2024.

- **Resolución del Concurso por el Alcalde.**

La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 27 de noviembre de 2024, siendo notificados los postulantes seleccionados el día 28 de noviembre de 2024. Los postulantes seleccionados deberán aceptar por escrito el cargo, en una carta dirigida al Sr. Alcalde a más tardar el día 3 de diciembre de 2024, la que deberá ser ingresada en oficina de partes antes de las 14:00 horas.

- **Asunción del Cargo.**

A contar del 4 de diciembre de 2024.

Comité de Selección

Guissel Lucero Madrid

Administradora Municipal.

Mónica Sandra Gómez Urra

Directora Tránsito y Transporte Público.

José Ignacio Pinto Araya

Director de Obras.

Ana María Palacios Zúñiga

Jefa de Recursos Humanos.



ANEXO 1

FICHA DE IDENTIFICACIÓN
CONCURSO PÚBLICO
CARGOS DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Cargo al que postula: _____

NOMBRE	
N° C.DE IDENTIDAD	
TELÉFONO	
E-MAIL	
DIRECCIÓN	

NOTA: Es requisito esencial presentar esta ficha con toda la información requerida, para los efectos de que la Municipalidad se pueda comunicar con el postulante.

Firma del postulante



Fecha: _____

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Nombre : _____

C.I. N° : _____

Domicilio : _____

Comuna : _____

Para los efectos de postular al cargo de _____ en la I. Municipalidad de San Pedro, bajo juramento declaro:

- ✓ Tengo salud compatible para el ejercicio del cargo que postulo, como lo establece el art. 10°, Ley N° 18.883, letra c).
- ✓ No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra e).
- ✓ No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, como lo establece el art.10°, Ley N° 18.883, letra f).
- ✓ No tengo vigente o he suscrito directamente o por terceros, algún tipo de contrato o caución igual o superior a doscientas UTM, como tampoco tengo algún litigio pendiente con algún organismo de la Administración Pública, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra a).
- ✓ No tengo la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades (alcalde y concejales) y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de San Pedro, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, como lo establece el art. 54°, Ley N°18.575, letra b).

(La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal.)

Firma del declarante

Fecha: _____

